

DECRETO 1057 DE 2015

(mayo 26)

D.O. 49.526- mayo 29 de 2015

por el cual se hace una designación en el empleo de Director General del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, los artículos 114 del Decreto número 1950 de 1973 y 28 de la Ley 1122 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador según estatus, tendrá que nombrar el respectivo Gerente.

Que la Universidad Francisco de Paula Santander, adelantó el proceso de selección público abierto de méritos para conformar la terna de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta ESE.

Que en reunión ordinaria presencial de la Junta Directiva del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta ESE, las supervisoras del contrato celebrado con la Universidad Francisco de

Paula Santander, presentaron el informe y la lista de elegibles del proceso de selección para proveer el empleo de Director General del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta Empresa Social del Estado.

Que la terna en estricto orden de mérito quedó conformada así:

PUESTO

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PUNTAJE SOBRE 100

Primero

Claudia Marcela Rojas Daza

52213959

78,77

Segundo

Juan José Muñoz Robayo

79304032

77,58

Tercero

César Augusto Jaramillo Martínez

79465862

76,84

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-181 de 2010 señala que la terna deberá ser conformada por los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el respectivo concurso de méritos y el nominador deberá designar en el cargo de gerente a quien haya alcanzado el más alto puntaje y el resto de la terna operará como un listado de elegibles.

Que de conformidad con lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase a la doctora Claudia Marcela Rojas Daza, identificada con cédula de ciudadanía número 52213959, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Gerente Código 0015 Grado 23, del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta Empresa Social del Estado.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.